



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 de Julio de 1973.

344/73

Expte.1.190/73

VISTO:

La Res. N° 337 de fecha 28 de Junio pasado, por la que se aprueba el Reglamento de Becas de Estudio para las Sedes Regionales de Orán y Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que es menester, para el otorgamiento de las becas en las sedes, designar las respectivas Comisiones de Becas para que se aboquen a su estudio; Que las mismas se integrarán con idéntico número de docentes y estudiantes;

Que a tal fin las Secretarías de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal comunicaron las nóminas de sus integrantes;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Art.1º: Integrar la Comisión de Becas de Estudio de la Sede Regional de Orán de la siguiente manera: Prof. Luz Mercedes C. de Hayá, L.C. 5.431.433 (docente); Dr. Pedro Oscar Yañez, L.E. 6.028.167 (docente); Sic. Beatriz P. de Yañez, L.C. 5.610.146 (docente); Esc. Lilia Juliana H. de Pomas, L.C. 4.377.153 (docente); María E. León, L.C. 11.197.536 (estudiante); Bernardo Yañez, L.E. 7.674.962 / (estudiante); Abraham Rallé, D.U.I. 10.633.465 (estudiante); y Alberto Moreno, L.E. 7.025.268 (estudiante).

Art.2º: Integrar la Comisión de Becas de Estudio de la Sede Regional de Tartagal de la siguiente manera: Dr. Stéfano Sgardelis, L.E. 4.247.800 (docente); Dr. Julio Chagra, L.E. 7.797.217 (docente); Dr. Pedro Ureña, L.E. 7.060.317 (docente); Lic. Mirta Ochoa, L.C. 6.642.933 (docente); Nora del C.G. de Cancino L.C. 3.681.884 (docente); Raúl Gerónimo Rocha, L.E. 7.224.899 (estudiante); María Cristina López, L.C. 4.847.226 (estudiante); Alfredo Aponte, L.E. 7.242.526 (estudiante); Iber Ubaldo Lescano, L.E. 8.122.287 (estudiante); José Valentín Ferreyra, L.E. 8.138.109 (estudiante).

Art.3º: Determinase que las becas se otorgarán en un todo de acuerdo al Reglamento aprobado por Res. N° 337/73, siendo las mismas únicamente de iniciación de estudios.

Art.4º: Hágase saber y siga a la Comisión de Becas de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal a sus efectos.

HAQ.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLZER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR